



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

CIRCULAR N° 030

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
PARA: MÉDICOS VETERINARIOS QUE ATIENDEN MASCOTAS (PERROS Y GATOS)
ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA
FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

La Organización Mundial de la Salud – OMS, el 11 de marzo de 2020 declaró pandemia global por CoV2019, ante dicha declaratoria el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 385 del 12 de marzo declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual durará 60 días, definieron acciones para la prevención y atención del evento.

Así mismo la Gobernación de Caldas el 20 de marzo de 2020, expidió el decreto 0084 “ por medio del cual se dictan disposiciones en materia de orden público con ocasión de la Emergencia Sanitaria decretada en el Departamento de Caldas para la contención del virus COVID-19.

La Alcaldía de Manizales el 16 de marzo de 2020 expidió el decreto 0296 “Por medio del cual se adoptan las medidas de prevención y atención a la Emergencia Sanitaria por causa del “coronavirus” (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 457 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional en su Artículo 34, parágrafo 4. Dice: Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención de medidas fitosanitarias, sólo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía.

Basados en lo anterior los Médicos Veterinarios y sus establecimientos comerciales están cobijados por las excepciones del decreto de emergencia nacional 385 de marzo 12 de 2020 emitido por el gobierno nacional, también en el decreto 420 de marzo 18 de 2020 Artículo 3 numeral 4.3 de igual manera que en el decreto 457 de marzo 22 de 2020 con respecto al aislamiento el Artículo 3 autoriza y permite el derecho de circulación en los siguientes numerales:

1. Asistencia y prestación de servicios de salud
8. Las actividades relacionadas con servicios de emergencias incluidas las emergencias veterinarias.
10. Medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y desinfección de ordinario consumo en la población, alimentos y medicinas para mascotas y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria.
11. Productos agropecuarios y alimentos para animales manteniendo la sanidad animal.

La medicina veterinaria de pequeños animales es vital para controlar y prevenir las enfermedades que puedan presentar las mascotas y que puedan generar un riesgo adicional a sus propietarios y por ende se convierte en parte fundamental de la bioseguridad del hogar. En tiempo de pandemia

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext. 71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

por COVID-19 la actividad de los Consultorios y Clínicas Veterinarias es garantizar la salud de las mascotas, por tal razón se debe estar al tanto de sus planes preventivos como: planes vacúnales, planes de desparasitación interna y externa, consultas y todo lo relacionado con el buen estado de salubridad de la mascota.

Por tal motivo y en pro de prevenir y controlar las enfermedades en los hogares que poseen mascotas, las clínicas veterinarias, centros veterinarios y consultorios veterinarios, atendidos por médicos veterinarios titulados y con matrícula profesional vigente expedida por COMVEZCOL, y que estén durante el horario de funcionamiento en el establecimiento, pueden seguir prestando atención de las mascotas bajo las siguientes consideraciones

Recomendaciones para los Médicos Veterinarios dedicados a la atención clínica de perros y gatos

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que algunas de estas recomendaciones no son aplicables en todas las regiones, ni en todo momento puesto que la situación cambia constantemente y depende del riesgo epidemiológico de cada área geográfica. Se le sugiere mantenerse informado diariamente de la evolución de la epidemia a nivel nacional y local en medios oficiales, discriminando conscientemente la información compartida a través de las redes sociales.

1. Utilizar el personal estrictamente necesario para la atención durante la emergencia.
2. Adecuar Estaciones de limpieza y desinfección a la entrada del establecimiento tanto para el ingreso de personas y animales como al momento de abandonar el centro veterinario.
3. Reducir las horas de servicio en los diferentes equipos de trabajo.
4. Evite las consultas a domicilio. Realizarlas cuando sean imprescindible a criterio del médico veterinario tratante previo TRIAGE realizado vía telefónico y/o mediante el uso de tecnología informática.
5. Concertar las citas por teléfono o internet, haciendo énfasis en preguntar si en el lugar de residencia del propietario hay alguna persona enferma con SARS-COVID-19, o con síntomas de enfermedad respiratoria.
6. Solicitar que la persona que lleve al paciente sea adulto, sano y que no haya tenido contacto con personas con SARS-COVID-19.
7. Informar claramente a los propietarios sobre los protocolos a seguir a su llegada a la clínica.
8. Solo una persona debe ser admitida para la consulta del paciente y esta portar tapabocas y llevar a la mascota con su kit de aseo (agua, jabón y toalla).
9. Considere solo una persona en la sala de espera, y una por consultorio.
10. Proporcionar algún producto desinfectante para las manos a los propietarios de las mascotas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

11. Retirar todos los objetos de la recepción, sala de espera que las personas puedan tocar (revistas, juguetes, folletos, productos veterinarios, etc.).
12. Restringir y de ser posible cancelar las visitas para los pacientes hospitalizados; así como de representantes comerciales, etc.).
13. Todo el personal debe usar equipos de protección (de acuerdo con los lineamientos emitidos por ministerio de salud). Considerando como mínimo indispensable: cubre bocas o mascarillas, guantes desechables, pijama quirúrgica de tela anti fluidos, batas desechables, lentes o careta de protección.
14. Cambio de guantes, y lavado de manos entre cada consulta.
15. Desinfectar adecuadamente la superficie de la mesa de exploración, y equipo médico utilizado entre cada una de las consultas.
16. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, así como el contacto con otras personas.
17. Mantenerse al menos a una distancia de 1.5 metros.
18. Considerar la posibilidad de que en el pelo o piel de los perros y gatos puede estar presente el COVID-19, si el animal tuvo contacto con una persona enferma por este virus.
19. Limpiar y desinfectar con frecuencia las manijas de las puertas, mostradores de la recepción, teclados, máquinas de pago con tarjeta e interruptores de luz, y cualquier otra área que las personas puedan tocar.
20. Si el paciente es hospitalizado desinfectar los collares, correas y/o arneses de los perros, y en el caso de los gatos las superficies de las transportadoras.
21. De ser posible realizar el cobro de los servicios por medios electrónicos.
22. Solicite a los clientes que esperen en su automóvil si es posible, para evitar grandes grupos de personas en la sala de espera o recepción.

WILLIAM ARIAS BETANCURT
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó. Aureliano Morales Parra, Profesional Universitario Unidad de Salud Ambiental
Revisó. Cindy Natalia del Rio Alarcón. Profesional Universitaria. Coordinadora Unidad de Salud Ambiental

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext. 71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

